

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, veinte (20) de septiembre de 2021. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$140.000.00
Notificación Personal	\$94.000.00
Edicto emplazatorio	\$48.000.00
Total	\$282.000.00

La secretaria

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: CARMEN PÉREZ RAMOS Y MANUEL PÉREZ NEGRETE
RADICADO: 2018-00171

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Bernardo Del Viento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
561b8a64801345bda4a20311392429761c0b9e687a7004c57845aeaaa6a4d497
Documento generado en 16/09/2021 03:09:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>